

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº *114* - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *06* de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Informe Nº 206-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de febrero de 2024, Carta Nº 027-2023 de fecha de recepción del 16 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General Nº 342-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó la *Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de la habilitación urbana Villa Real I y II etapa, a desarrollarse en el predio El Quemado Nº 4 UC 13086 inscrito en la partida Nº 1108202 y el predio La Joya Nº 2 UC 13085 inscrito en la partida Nº 1108201 ubicados ambos en el distrito, provincia, departamento de Ica;*

Que, mediante carta Nº 027-2023 ingresado con fecha 16 de febrero de 2024, el gerente general de la INMOBILIARIA SOLUCION Y VIVIENDA S.A.C., solicita la aprobación de expediente técnico de redes de agua potable y alcantarillado del proyecto de habilitación urbana Villa Real I y II etapa del distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, con fecha 28 de febrero de 2024, mediante Informe Nº 206-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del expediente técnico postulado, concluye que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, designar como supervisor al Ing. Jaime Lujan Quijandria. La obra tiene un presupuesto de obra de S/ 96,529.76 (Noventa y seis mil quinientos veintinueve con 76/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente desagregado:

<b>HABILITACIÓN URBANA VILLA REAL I &amp; II ETAPA</b>	
OBRAS PROVISIONALES	2,814.88
REDES DE SANEAMIENTO	59,481.54
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	8,838.26



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° **114** - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

1. Costo directo	71,134.68
2. Gastos Generales 10 %	7,113.47
3. Utilidad 5 %	3,556.73
<b>4. Sub - Total</b>	<b>81,804.88</b>
5. Impuesto 18 %	14,724.88
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>96,529.76</b>

De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la INMOBILIARIA SOLUCION Y VIVIENDA S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 5,463.59 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de expediente técnico	8	119.74	957.92
Supervisión de obra	24	153.01	3,672.24
<b>Sub-Total</b>			<b>4,630.16</b>
I.G.V. 18 %			833.43
<b>Total</b>			<b>5,463.59</b>

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico "Redes de agua potable y alcantarillado de la habilitación urbana Villa Real I & II etapa distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica", con presupuesto de obra de S/ 96,529.76 (Noventa y seis mil quinientos veintinueve con 76/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

HABILITACIÓN URBANA VILLA REAL I & II ETAPA	
OBRAS PROVISIONALES	2,814.88
REDES DE SANEAMIENTO	59,481.54
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	8,838.26
<b>1. Costo directo</b>	<b>71,134.68</b>
2. Gastos Generales 10 %	7,113.47
3. Utilidad 5 %	3,556.73
<b>4. Sub - Total</b>	<b>81,804.88</b>
5. Impuesto 18 %	14,724.88
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>96,529.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 206-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la INMOBILIARIA SOLUCION Y VIVIENDA S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 5,463.59 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 114 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la INMOBILIARIA SOLUCION Y VIVIENDA S.A.C., Ing. Jaime Lujan Quijandria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.